Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-39-2017
EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Tratados y Convenios Internacionales correspondientes, aceptados y ratificados por Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario emitir un Acuerdo de Aprobación de donación; como lo establece el artículo 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, reformada por el decreto 13-2013 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 540-2013.

CONSIDERANDO:

Que en base al Acuerdo de Asociado en la implementación entre la Institución del Procurador de los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para la implementación de planes de trabajo financiados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en virtud del programa de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA 2015-2019 para Guatemala, suscrito con fecha diez de agosto del dos mil quince, dentro del Plan de Trabajo denominado "Fortaleciendo las capacidades de la PDH en materia de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y atención del embarazo en niñas y adolescentes"; el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) donó a título gratuito, diez mil cuatrocientos fascículos de cuatro diseños diferentes, con las especificaciones debidamente identificadas en la Carta de Donación de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, y la factura serie AB numero dos mil novecientos siete de la empresa Dibugrafic propiedad de Miguel Ángel Monzón Pedroza.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Artículos 11, 13 Y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 reformado por el Decreto 13-2013 y 54 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 540-2013.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobación y aceptación. En base a lo considerado, se aprueba la donación que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) documentada según Carta de Donación de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, en consecuencia se acepta la donación estimada en diecisiete mil quetzales (Q. 17,000.00).

Artículo 2°. Notificación. Notifíquese a las Direcciones correspondientes para su conocimiento y trasládese a la Dirección Administrativa para su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN WEB- y posteriormente informar a la Dirección de Bienes del Estado.

Artículo 3°. El Presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de marzo del año dos mil diecisiete.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS